

Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón Secretario del COAMSS

ASUNTO:

Nombramiento de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad-honorem a las Subdirectoras de Planificación e Investigación y Control del Desarrollo Urbano, quienes podrán actuar conjunta o separadamente a partir del 16 de abril de 2020.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de abril de dos mil veinte, del **ACTA Número Siete**, punto número tres, que dice:// 3) El tercer punto trató sobre nombramiento de Dirección Ejecutiva en funciones y ad honorem. La Arq. Miranda, Directora Ejecutiva en Funciones y Ad honorem explicó que ella, ha asumido el cargo desde el diez de marzo del corriente año, en el transcurso de ese tiempo se ha continuado trabajando remotamente con la Directora Titular y con el Equipo de Emergencia Metropolitano; en razón de la situación actual y con instrucciones de la Directora Ejecutiva Titular, se solicita al pleno que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de creación de la OPAMSS, se pueda asumir la Dirección Ejecutiva de manera conjunta o separadamente entre la Subdirección de Planificación e Investigación y la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano. A lo que el pleno atendiendo la solicitud este Consejo y siendo que la Directora Titular así lo solicita, CONSIDERANDO: I) Que en fecha veinte de febrero de dos mil veinte, el COAMSS otorgó Misión Oficial y permiso con goce de sueldo a la Directora Ejecutiva para que participara en el Tercer Encuentro de Altos Funcionarios de Planificación Urbana en América Latina, en la Ciudad de Guadalajara, México, del diez al catorce de marzo, ambas fechas inclusive; quedando establecido que en ausencia de la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, la reemplaza la Subdirectora de Planificación e Investigación, Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, en calidad de Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, en los días comprendidos en la misión oficial; II) Que en fecha doce de marzo de dos mil veinte, el COAMSS prorrogó en el cargo de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad Honoren a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, mientras la Directora Ejecutiva titular no pueda incorporarse a las labores institucionales; III) Que en fecha catorce de marzo de dos mil veinte, la Asamblea Legislativa, emitió Decreto número 593, en donde declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19, con vigencia de treinta días y actualmente se encuentra en estudio de la misma prorrogar dicho decreto y sus reformas posteriores; IV) Que en fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, el COAMSS validó la conformación del Equipo de Emergencia Metropolitano, en la que se encuentran la Directora Ejecutiva titular, y las Subdirectoras de Planificación e Investigación y Control del Desarrollo Urbano, respectivamente; Equipo que elabora los procedimientos institucionales para desarrollar todas las acciones necesarias para atender la emergencia; y V) Que el Estatuto de la OPAMSS, establece que el área de Control de Desarrollo Urbano o el área de Planificación, reemplazarán conjunta o separadamente al Director en los casos de ausencia o impedimento temporal, con las mismas atribuciones. Por tanto, este Consejo de Alcaldes, ACUERDA: Uno, Nombrar a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, Subdirectora de Planificación e Investigación y a la Ingeniera Celina del Carmen Cruz Martínez, Subdirectora de Control de Desarrollo Urbano, en el cargo de Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, quienes actuarán conjunta o separadamente en dicho cargo, tal y como señala el artículo siete del Acuerdo Número Tres que contiene el Acuerdo de creación de la OPAMSS, mientras la Directora Ejecutiva Titular no



Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón Secretario del COAMSS

pueda incorporarse a las labores institucionales por encontrarse inhabilitada de ingresar al país por disposiciones gubernamentales a raíz del Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19. El Equipo de Emergencia Metropolitano EDE-OPAMSS, continuará apoyando atención toma de decisiones acciones institucionales """""""""Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, las Subdirecciones de Planificación e

Investigación y Control del Desarrollo Urbano, para los efectos legales consiguientes.